

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada adscrita al Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

A finales de la década de los 2000 se introdujo en el calendario vacunal del Sistema Nacional de Salud la vacuna contra algunos tipos del virus del papiloma humano (VPH); en febrero de 2009 miles de personas –entre las que se encontraban más de la mitad de los catedráticos de Salud Pública del país– firmaron una petición de moratoria para la introducción de dicha vacuna en el calendario vacunal recomendado por el Ministerio de Sanidad por considerar que no existía una experiencia de uso e investigación suficiente que garantizara unos correctos estándares de seguridad para el beneficio esperado.

En estos años, y tras la aparición de algún caso de evento adverso relacionado con la vacunación, han sido varias las voces que han solicitado seguimientos especialmente estrechos de la seguridad de la vacuna, incluyendo una investigación de la Agencia Europea del Medicamento –anunciada en julio de 2015– sobre la seguridad de dicha vacuna.

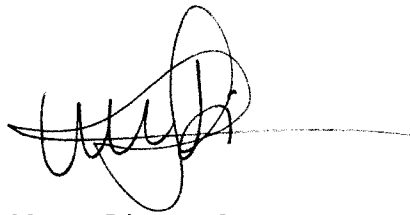
Recientemente, el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias ha sentenciado que la muerte de una paciente se debió a la inadecuada aplicación de la vacuna frente al VPH en condiciones descritas en la ficha técnica.

Las vacunas y los programas de vacunación poblacionales han sido, son y serán una herramienta fundamental en el desarrollo de las políticas públicas para mejorar la salud de las poblaciones (infantiles y adultas), y por ello es un mandato ineludible para las instituciones velar por I) la seguridad de las vacunas introducidas en el calendario vacunal, II) su correcto balance riesgo-beneficio, especialmente teniendo en cuenta que se administran sobre población sana, III) la compensación a las personas que, al exponerse a la vacunación y así participar en la mejora y protección de la salud colectiva incurrir a nivel individual en un riesgo a la aparición de un efecto secundario derivado de la vacunación.

¿Tiene el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad pensado poner en marcha algún fondo de compensación por daños derivados de las vacunas de la misma manera que existe en otros países de nuestro entorno? En el caso de no ser así, ¿cuáles serían los argumentos esgrimidos por dicho Ministerio?

¿Va a desarrollar el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad alguna mejora en los sistemas de detección y vigilancia de efectos adversos de vacunas postcomercialización?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 8 de marzo de 2017

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Sibina i Camps', with a horizontal line extending to the right.

Marta Sibina i Camps
Diputada